

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Prestación de
Servicios, Modalidad Honorarios que
indica.

DECRETO A. EXENTO N° 000260 /

COLBÚN,

05 FEB. 2014

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de contratar los servicios de implementación de música, animación, karaoke e informar a la comunidad de las actividades municipales que se realizarán durante la temporada estival, el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 21 de enero de 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Colbún y don NICOLAS ANDRES VALDES MEDINA; el Movimiento de Materiales N°428075 de fecha 21 de enero de 2014, Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local, OMDEL, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

DECRETO :

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 21 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y don NICOLAS ANDRES VALDES MEDINA, el que se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Colbún, a veintiún días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, RUT N°69.130.500-7, representada por su Alcalde, don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, Chileno, Rut. N°11.441.127-2, ambos con domicilio en Avda. Adolfo Noe N° 419, en adelante "La Municipalidad", y don NICOLAS ANDRES VALDES MEDINA, RUT N°15.943.207-6, domiciliado en Avda. Bernardo O'Higgins N° 1266 de Colbún, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún contrata los servicios de don Nicolás Andrés Valdés Medina, para que realice el servicio de implementación de música, animación, karaoke e informar a la comunidad de las actividades municipales que se realizarán durante la temporada estival.

SEGUNDO:

La Municipalidad cancelará por los Servicios de don Nicolás Valdés Medina, la suma diaria de \$ 20.000 (veinte mil pesos), más impuestos legales, contra boleta de honorarios y previo certificado de conformidad del Encargado de la Oficina de Desarrollo Económico Local, OMDEL.

TERCERO:

El presente contrato comenzará a regir a contar del 21 de enero y hasta el 21 de febrero de 2014.

CUARTO:

Don Nicolás Valdés Medina, se compromete a prestar los servicios solicitados dentro de lo ofrecido en su rubro, de lunes a domingo, desde las 19:00 horas a las 00:00 horas.

QUINTO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad de Colbún a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para don Nicolás Valdés Medina.

SEXTO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO:

Se entiende parte integrante del presente Contrato el Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual las partes declaran conocer y aceptar.

OCTAVO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del interesado.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

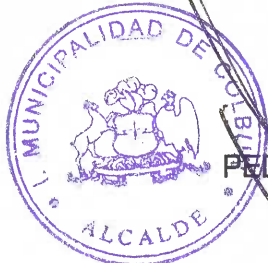
Nicolás A. Valdés Medina, Rut. N° 15.943.207-6"

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.21.04.004, denominada "Prestación Servicio Comunitarios" del Presupuesto Municipal, vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/CGV/CFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesado.
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas.
- 3.- Unidad de Informática.
- 4.- Contabilidad.
- 5.- Egreso.
- 6.- Archivo Oficina de Partes.